



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

**8278*****Departamento de Selección y Provisión de Recursos Humanos. Servicio de Selección. Subsanación publicación BOIB TAE Medio Intervención Social***

La Regidora de Hacienda, Función Pública y Gobierno Interior, por resolución núm. 14860, de 01 de julio de 2025, ha resuelto lo siguiente:

**PRIMERO.-** Modificar la publicación en el BOIB núm. 164 de 14 de diciembre de 2024, en su versión castellana, por la cual se aprueban las bases específicas y la convocatoria de pruebas selectivas por el sistema de oposición, por el turno libre, para cubrir 6 plazas de TAE MEDIO DE INTERVENCIÓN SOCIAL vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración especial, subescala técnica, clase media, especialidad intervención social, grupo A, subgrupo A2, presupuestadas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2021 y 2023, en el siguiente sentido:

**Donde dice:**

*“5. El municipio: concepto y elementos El término municipal. Legislación básica y autonómica. Grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.*

*6. El personal al servicio de las entidades locales: clases y régimen jurídico: clases de funcionarios locales. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.”*

**Debe decir:**

*“5. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. Legislación básica y autonómica. La organización municipal. Órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: comisiones informativas y otros órganos. Los grupos políticos y los regidores no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. El consejo abierto. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.*

*6. El personal al servicio de las entidades locales: clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Procedimiento sancionador.”*

**SEGUNDO.-** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en la web y la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Palma.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (3 de julio de 2025)

**La jefa del Servicio de Selección**

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

Catalina Rosa Pons Taberner

